



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

## Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 08-2010-GS-OSITRAN

Lima, 09 de abril de 2010

### PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

- PROCEDENCIA** : Supervisor Consorcio TYPASA - OIST (en adelante Supervisor Consorcio TYO).
- ENTIDAD PRESTADORA** : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)
- MATERIA** : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a las solicitudes de LAP: LAP-GPF-2008-00179 y LAP-GPF-2008-00208

#### VISTOS:

Las solicitudes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentadas por el Concesionario LAP, mediante las cartas Nº LAP-GPF-2008-00179 y LAP-GPF-2008-00208, las cuales fueron complementadas y lo comunican mediante carta LAP-GPF-2010-00013;

El Informe Especial Nº 105, del 29/03/2010, del Supervisor Consorcio TYO;

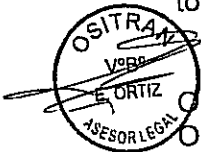
La Nota Nº 512-10-GS-OSITRAN, del 09/04/2010, emitida por el Supervisor de Inversiones y la Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley Nº 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, corresponde al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;



Av. República de Panamá Nº 3659  
Urb. El Palomar - San Isidro  
Tel : (511) 440-5115  
Fax : (511) 421-4739  
e-mail: info@ositrans.gob.pe  
www.ositrans.gob.pe



**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión supervisa la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconociendo las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión o a lo dispuesto por las normas aplicables;

Que, mediante Resolución N° 008-2004-CD-OSITRAN, del 24/03/2004, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Directiva aplicable al procedimiento de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJCH);

Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) según carta N° LAP-GPF-2008-00179 del 24/10/2008, reitera las Solicitudes de Reconocimientos de Inversiones, relacionadas a las Mejoras supervisadas por el Consorcio Supervisor Lahmeyer Internacional - Lahmeyer Agua y Energía (CS LI-LAE), que a esa fecha se encontraban pendientes de respuesta;

Que, OSITRAN mediante Oficio N° 3566-08-GS-OSITRAN del 26/11/2008, comunica a LAP que las solicitudes presentadas con cartas LAP-LOG-2007-00120, LAP-LOG-2007-00154, LAP-LOG-2007-00168 y LAP-LOG-2007-00224 por las inversiones de US \$ 24,256.69, US \$ 66,660.62, US \$ 36,322.62 y US \$ 1'048,502.65 respectivamente, que fueron presentadas por LAP en fecha posterior al período de vigencia del contrato suscrito con CS LI-LAE, quien supervisó dichas Mejoras, serán canalizadas a través del actual Supervisor Consorcio TYPASA-OIST, por contar con la documentación que sustenta dichas inversiones, lo cual demandará un mayor tiempo de lo establecido para dicho procedimiento;

Que, el Supervisor Consorcio TYO mediante carta AIJC-SUP-665-2008/TYO-OSI, ante una solicitud de OSITRAN mediante Oficio N° 3722-08-GS-OSITRAN sobre la atención de ERM supervisadas en su momento por el CS LI-LAE, señalan han dispuesto el inicio de las labores encomendadas; acotando, que se trata de Expedientes de Reconocimiento de Mejoras cuya supervisión no estaba dentro del alcance de las tareas asignadas a ellos, sin embargo, en aras de colaborar con OSITRAN en el buen desarrollo del proyecto, dejan constancia de dimisión sobre cualquier retribución económica que pudiera corresponder;

Que, el Concesionario LAP mediante carta N° LAP-GPF-2008-00208 del 29/12/2008, manifiestan haber realizado la entrega de la versión electrónica de los Expedientes de Reconocimiento de Mejoras (ERM) al Consorcio TYPASA-OIST, que componen las cartas LAP-GPF-2007-00120, LAP-GPF-2007-00154, LAP-GPF-2007-00168 y LAP-GPF-2007-00224, por el monto total de US \$ 1'175,742.58 (Un millón ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos y 58/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Que, el Supervisor Consorcio TYO recomienda al OSITRAN Reconocer la Inversión Directa en Mejoras en el AIJCH por el monto total de US\$ US \$ 869,521.15 (Ochocientos sesenta y nueve mil quinientos veintiuno y 15/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, mediante su Informe Especial N° 105 del 29/03/2010, adjunto a la carta AIJC-SUP-080-2010/TYO-OSI, y no reconocer de lo solicitado el monto de US \$ 306,221.42 (Trescientos seis mil doscientos veintiuno y 42/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, debido a que se refieren a Capex y Capex Operacionales que tienen un monto reconocido superior al que figura en el Presupuesto y Programa de Inversiones (PPI) vigente, tal como se describen en el ítem 5.2 del citado informe;

Que, mediante Nota N° 512-10-GS-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y la Jefatura de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 105 del Supervisor Consorcio TYO, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, por el monto de US\$ 869,521.15 (Ochocientos sesenta y nueve mil quinientos veintiuno y 15/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, y no reconocer de lo solicitado el monto de US \$ 306,221.42 (Trescientos seis mil doscientos veintiuno y 42/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, debido a que se refieren a Capex y Capex Operacionales que tienen un monto reconocido superior al que figura en el PPI vigente;

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión señaladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJCH, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión de la Nota N° 512-10-GS-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia la hace suya y, en consecuencia, la incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 33° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJCH, el monto total de US \$ 869,521.15 (Ochocientos sesenta y nueve mil quinientos veintiuno y 15/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes ERM:



**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de Uso Público



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
253	910	Plataforma	0210-AF-37A	44,918.98
	920	Calle de Salida Rápida	0210-RT-05A	50,239.41
	1010	Terminal	0210-TE-16A	74,606.34
	1030	Espigón	0210-CO-20A	21,519.81
	M18	Sistemas	0210-M18-07A	653,625.39
<b>TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER</b>				<b>844,909.93</b>

**SEGUNDO:** No reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJCH, el monto total de US \$ 306,221.42 (Trescientos seis mil doscientos veintiuno y 42/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

**TERCERO:** OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

**CUARTO:** Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
**LUIGI D'ALFONSO GROVETTO**  
Gerente de Supervisión (e)

WASC/EOF

H.R. : 977 - 6012  
RE. SAL. : 6863

Oficio N° 1402-10-GS-OSITRAN



Av. República de Panamá N° 3659  
Urb. El Palomar - San Isidro  
Tel : (511) 440-5115  
Fax : (511) 421-4739  
e-mail: info@ositran.gob.pe  
www.ositran.gob.pe

4 de 4



**OSITRAN**

Organismo Supervisor de la Inversión en  
Infraestructura de Transporte de Uso Público